

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de 2024. Al despacho de la señora juez, informándole que en el proceso ordinario laboral de primera instancia n°. 11001-31-05-**003-2021-00510-00**, no se realizó la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual estaba programada para el 06 de noviembre de 2024 a las 11:00 a.m. -Sírvasse proveer.



MELISSA MERLANO BELTRÁN

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

J50lctobta@cendo.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RONIS ADRID RIVERA SANTOS
DEMANDADA: ARL SEGUROS EQUIDAD RIESGOS LABORALES, MONTAJES JM S.A.S.Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO: 11001310500320210051000

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho convoca a las partes a la audiencia pública establecida en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en consecuencia,

DISPONE

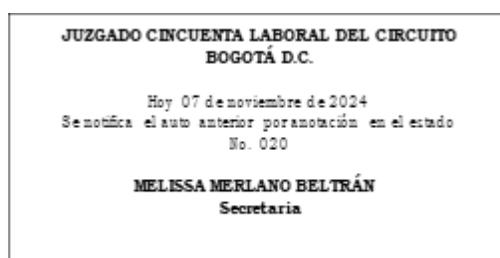
PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el **26 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 AM**. Agotada la etapa anterior, si hay lugar a ello se procederá a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: Se requiere a las partes intervinientes en el proceso, apoderados judiciales y testigos para que informen los correos electrónicos actualizados con el fin de que este Juzgado pueda remitir el link para la realización de la audiencia por la aplicación TEAMS, la cual deberán descargar y estar atentos a la citación en la fecha y hora asignada.

De conformidad con el protocolo de audiencias (*Acuerdo PCSJA24-12185 27 de mayo de 2024*), las partes deben contar con un servicio eficiente de internet, con el fin de evitar interrupciones técnicas.

Notifíquese y cúmplase.

EVELIN SALEN ORDÓÑEZ MEJÍA
JUEZ



Firmado Por:
Evelin Salen Ordoñez Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5fd75300085aee451b5a17b43d177482218fafa3eb3e53c9d0d1105ae474283**

Documento generado en 06/11/2024 02:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>